

Santa Fe, 28 de agosto de 2017

VISTO el Expte. CD N° 097/17, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Jorge Javier ROBAS**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, quien ha solicitado el cursado de las asignaturas: **Habilitación Profesional y Redes de Información** sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que por Resolución CD N° 633/08 se aprobó la implementación del diseño curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información elevada por el Consejo Departamental Sistemas dando cumplimiento a la Ordenanza N° 1050.

Que en dicha implementación no está previsto el dictado de la asignatura **Comunicaciones y Redes** del Plan de Estudio correspondiente al título de **Analista Universitario de Sistemas**.

Que en tal sentido se aplica que, "para la salida los estudiantes que aprueben **Física II, Comunicaciones y Redes de Información** tendrán aprobada la asignatura **Comunicaciones y Redes** correspondiente al título **Analista Universitario de Sistemas**" establecido en la misma Ordenanza.

Que el citado alumno manifiesta interés en obtener el título de **Analista Universitario de Sistemas**.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFÉRENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

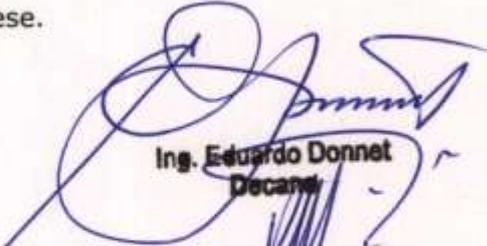
RESUELVE:

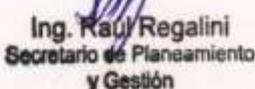
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno **Jorge Javier ROBAS, DNI N° 34.116.494, Legajo UTN N° 19200**, el cursado de las asignaturas **Redes de Información y Habilitación Profesional** simultáneamente, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades en el Período Lectivo 2017, correspondiente a la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 389

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raul Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión